



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
01 DE AGOSTO DE 2008  
AL 01 DE MARZO DE 2010**

**INFORME Nº 002-2010-DASM- ERP**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8-9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-13

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	15-16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17-22
C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	22-23



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A.	CAUCIONES	24
B.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	25
D.	COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	25-26

**CAPÍTULO V**

**FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A.	ANTECEDENTES LEGALES	27
B.	GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	28-33

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	34
---	----

**CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	35
---------------------	----

**ANEXOS**

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2010  
**Oficio N° 0511-2010-DAM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Andrés

Departamento de Lempira

Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 002-2010-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, por el período del 01 de agosto de 2008 al 01 de marzo del 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Conforme al Acuerdo TSC-028/2003 un plan de acción para la implementación de las recomendaciones de este informe con un período de tiempo fijo para cada una deberá ser preparado y remitido a esta Entidad para su debida aceptación y seguimiento posterior.

Atentamente,

**Abog. Jorge Bográn Rivera**

Magistrado

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo No.002/2010-DASM-ERP del 22 de febrero de 2010.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las

pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, cubriendo el período del 01 de agosto de 2008 al 01 de marzo del 2010, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Cumplimiento y Legalidad y Estrategia para Reducción de la Pobreza, Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

#### **PRESUPUESTO.**

Se revisaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2009 del cual las diferencias encontradas para estos años se describen en este Capítulo, **en el inciso “D” Resultados de la Auditoría.**

Asimismo se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2009 del cual se emite la opinión en este informe.

#### **Ingresos.**

- ❖ Se realizó la verificación y sumatoria de talonarios de especies fiscales en su totalidad, para determinar el monto de los ingresos corrientes recaudados.
- ❖ Se efectuaron las pruebas de cumplimiento para los impuesto sobre bienes inmuebles, vecinal, pecuario e industria y comercio, en un 100% con el

propósito de verificar si son cobrados conforme al plan de arbitrios y la razonabilidad de los cálculos.

- ❖ Se confirmaron los valores de las transferencias del 5% recibida del gobierno, las transferencias FHIS, fondos recibidos para la estrategia de reducción de la pobreza, esto se hizo a través de los estados de cuenta bancarios.
- ❖ Se efectuó la revisión del total de las transacciones realizadas en las diferentes cuentas de la municipalidad, con el objeto de identificar intereses de la cuenta de ahorro y otros ingresos, ya que no existen registros auxiliares.
- ❖ Se realizó la comparación de ingresos contra los informes rentísticos.

### **Egresos**

- ❖ Se efectuó la sumatoria total de las órdenes de pago, para determinar el monto de los gastos efectuados en cada uno de los diferentes renglones del presupuesto y para verificar que la clasificación del objeto del gasto sea la correcta.
- ❖ Examinamos los pagos efectuados para cinco (5) proyectos realizados con fondos de la transferencia con valores significativos y cuatro (4) proyectos realizados con fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, de los cuales se constató que existen y que están en funcionamiento.
- ❖ Para los gastos en general se verificó que contarán con la documentación de respaldo necesaria para justificar el gasto, se revisó al 100% los gastos en concepto de viáticos, dietas, ayudas sociales, subsidios a particulares, sueldos y salarios y servicios técnicos profesionales.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

## **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

## **D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

### **Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira.**

La municipalidad registró correctamente los ingresos recibidos por los fondos provenientes de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

En nuestra opinión, el informe del presupuesto ejecutado presenta razonablemente de conformidad con los Principios de Contabilidad descritos en la 1 Nota Explicativa del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad de San Andrés, Lempira, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

### **Control Interno**

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de

expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el Capítulo III del presente informe.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes no han cumplido con este requisito; y
2. La Municipalidad no realiza gestiones de cobro eficiente para recuperar los impuestos en mora.

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Comisionado Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, la Unidad Municipal del Ambiente, Administración Tributaria y Juez de Policía.

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo No. 1)**

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Tegucigalpa M. D. C 25 de mayo de 2009

**A la Corporación Municipal**  
Municipalidad de San Andrés,  
Departamento de Lempira.

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2009. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San Andrés. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras. Las Normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el informe del presupuesto ejecutado presenta razonablemente de conformidad con Principios de Contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Andrés, Lempira, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 25 de mayo de 2009, de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de San Andrés, Lempira, y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 25 de noviembre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ**  
Jefe Departamento Auditoría Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

**B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**

Código	Descripción de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Saldo Final	Nota
1	Ingresos Corrientes	373,627.52	42,749.44	416,376.96	173,702.08	141,607.97	0.00		4
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	35,454.20		35,454.20	35,454.20	13,912.00	0.00		
111	Impuesto Personal	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	6,900.69	0.00		
113	Impuesto A Establecimientos Industriales	16,000.00	0.00	16,000.00	2,976.00	2,976.00	0.00		
114	Impuesto A Establecimientos De Servicio	111,040.00	0.00	111,040.00	200.00	200.00	0.00		
115	Impuesto Pecuario	1,200.00	0.00	1,200.00	900.00	900.00	0.00		
116	Impuesto Exp. Recursos	1,366.66	858.34	2,225.00	1,925.00	1,925.00			
117	Tasas Por Servicios Municipales	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00		
118	Derechos Municipales	159,566.66	41,001.41	200,568.07	101,006.63	101,006.63	0.00		
120	Multas, Recargos	15,900.00	747.60	16,647.60	10,397.60	10,397.60	0.00		
122	Derechos En Mora	5,900.00	142.09	6,042.09	5,842.65	5,842.65	0.00		
125	Renta De Propiedades	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00			
<b>2</b>	<b>Ingresos De Capital</b>	<b>4,296,058.87</b>	<b>8,209,173.22</b>	<b>12,505,232.09</b>	<b>12,497,691.35</b>	<b>12,497,691.35</b>	<b>0.00</b>		<b>5</b>
25	Transferencias	4,250,058.87	5,923,429.25	10,173,488.12	10,173,488.12	10,173,488.12	0.00		
25001	Gobierno Central	4,250,058.87	1,509,245.08	5,759,303.95	5,759,303.95	5,759,303.95	0.00		
26	Subsidios	0.00	377,675.72	377,675.72	377,675.72	377,675.72	0.00		
25009	Otras Transferencias (ERP)	0.00	4,036,508.45	4,036,508.45	4,036,508.45	4,036,508.45	0.00		6
28	Otros Ingresos De Capital	45,000.00	1,671,518.88	1,716,518.88	1,709,978.14	1,709,978.14	0.00		
28002	Intereses De Capital	45,000.00	44,439.67	89,439.67	89,439.67	89,439.67	0.00		
99	Otros Ingresos De Capital(Deseas Aqua Potable)		1,627,079.21	1,627,079.21	1,620,538.47	1,620,538.47			
290	Recursos De Balance	0.00	614,225.09	614,225.09	614,225.09	614,225.09	0.00		
	<b>Total Ingresos</b>	<b>4,669,686.39</b>	<b>8,251,922.66</b>	<b>12,921,609.05</b>	<b>12,671,393.43</b>	<b>12,639,299.32</b>	<b>0.00</b>		

*El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

**C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones pendientes de pago	Saldo Final	Notas
1	<b>Gastos Corrientes</b>	1,503,914.93	778,149.19	2,173,810.00	1,251,411.36	1,251,411.36	0.00		
100	<b>Servicios Personales</b>	580,033.00	0.00	546,887.00	399,950.00	399,950.00	0.00		
200	<b>Servicios No Personales</b>	146,300.00	634,076.69	687,864.85	280,506.00	280,506.00	0.00		
300	<b>Materiales Y Suministros</b>	102,600.40	13,000.00	201,042.40	192,727.20	192,727.20	0.00		
500	<b>Transferencias Corrientes</b>	674,981.53	131,072.50	738,015.75	378,228.16	378,228.16	0.00		
	<b>Gastos De Capital</b>	3,165,771.46	7,473,773.47	10,747,799.05	7,546,482.67	7,546,482.67	0.00		
400	<b>Bienes Capitalizables</b>	3,165,771.46	7,473,773.47	10,747,799.05	7,546,482.67	7,546,482.67	0.00		
500	<b>Transferencias De Capital</b>								
	<b>Total Egresos</b>	4,669,686.39	8,251,922.66	12,921,609.05	8,797,894.03	8,797,894.03			

*El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, LEMPIRA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

**Base de Efectivo:** La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**Cuentas por Cobrar:** No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos, tampoco ha implementado un sistema formal de cobro.

**Propiedades Planta y Equipo:** no se lleva un registro detallado de los bienes, estos han sido registrados cuando se adquieren a su costo de adquisición, no obstante no se calcula depreciación alguna.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Detalle de sueldos
- Plan de inversión

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, Tasas y Servicios, que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del gobierno central y otros ingresos eventuales).

El Presupuesto de Ingresos y Egresos es sometido a consideración de la Corporación Municipal previo a su aprobación y durante el transcurso del año operativo se aprueban las ampliaciones, disminuciones y trasposos necesarios.

Además durante el periodo examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Andrés, se realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales y a las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades.

### **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

La Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeta al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario) y se rige por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

### **Nota 4. Ingresos Corrientes**

En el año 2009 la municipalidad registró correctamente ingresos corrientes en el presupuesto de ingresos, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L373,627.52)**

### **Nota 5. Ingresos de Capital**

En el año 2009 la municipalidad incluyó en la ejecución del presupuesto de ingresos, ingresos de capital, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,296,058.87)**

### **Nota 6. El Ingreso Proveniente del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP para el 2009**

Al realizar el análisis de la liquidación Presupuestaria del año 2009, se determinó que la Administración de la municipalidad registró correctamente el desembolso real recibido del fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, que corresponde a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (L4,415,949.24)**

## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**
- C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR**

## A. OPINIÓN

Tegucigalpa, MDC. 25 de mayo de 2010

Señores

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de San Andrés,  
Departamento de Lempira.  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2008 al 01 de marzo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 28 de marzo de 2010 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de San Andrés y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;
4. Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza; y
5. Ingresos y Egresos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios.
2. No se preparan conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias.
3. No se cuenta con un procedimiento para controlar la asistencia del Personal.
4. No se realizan arqueo sorpresivos de los fondos que maneja la municipalidad.
5. No se efectúan revisiones periódicas al inventario municipal y así mismo el mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad no está debidamente codificado.
6. La municipalidad no cuenta con un sistema contable y presupuestario adecuado.
7. No existe un expediente por cada obra ejecutada y en proceso.
8. Las órdenes de pago no están pre numeradas y no cuentan con la documentación suficiente.
9. La municipalidad no cuenta con el sistema de recibo único pre numerado.
10. No se elaboran las correspondientes actas de recepción en las obras ejecutadas.
11. No se elaboran las correspondientes planillas de pago mensuales a empleados y funcionarios y las planillas de dietas a regidores.

En fecha 28 de marzo de 2010 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe **(Ver anexo No. 2)**.

Tegucigalpa, MDC. 25 de noviembre de 2010

**LUIS FERNANDO GOMEZ**  
Jefe Departamento Auditoría Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS.**

Al efectuar la evaluación del rubro de Ingresos, comprobamos que la administración Municipal no mantiene un registro actualizado de los contribuyentes que están obligados a pagar los distintos impuestos tasas y servicios.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO**: Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Catastro Municipal para que se proceda a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada, sin manchones, borroneos y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y adeudados por cada contribuyente.

### **2. NO SE PREPARAN CONCILIACIONES MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

En la revisión del área de Caja y Bancos se encontró que no se preparan conciliaciones de las cuentas bancarias en forma mensual, para controlar las operaciones pendientes de registro entre el banco y la entidad, investigarlas y contabilizarlas oportunamente.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS**: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a un empleado contable independiente de Tesorería Municipal para que proceda a la preparación de conciliaciones bancarias mensuales.

Asimismo ordenar a la Tesorera Municipal que revise y verifique cada una de las conciliaciones bancarias, las que deben estar firmadas y selladas por los funcionarios y empleados responsables de su elaboración, revisión y autorización.

**3. NO SE CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL.**

Al efectuar la evaluación de los procedimientos de Control Interno que actualmente utiliza la municipalidad para registrar la asistencia del personal en dicha institución, se observó que no existe un sistema para controlar la hora de entrada y salida de los empleados.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC- NOGECI III-04 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**: El jerarca o titular del ente público debe crear y desarrollar una estructura organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetivos institucionales y por ende, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar a una persona la cual se encargue de la entrada del personal y que proceda al diseño e implementación de un formato a través del cual se puedan autorizar y controlar la entrada y salida del personal municipal en horas laborables.

Este formato deberá ser autorizado por el jefe inmediato, como un requisito previo para que el empleado pueda abandonar su sitio de trabajo.

**4. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS QUE MANEJA LA MUNICIPALIDAD.**

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con el área de Tesorería, se comprobó que los fondos y otros valores no son objeto de verificaciones periódicas por parte de alguna persona diferente de quien los custodia.

Los arqueos deben ser efectuados sobre todos los fondos propiedad de la entidad y se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participen en los arqueos, y deben ser realizados por empleados independientes del manejo de efectivo o de su registro contable, por lo menos una vez al mes, sin crear rutina.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES**: Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que los custodian, administran, recaudan, contabilizan y generan.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar a una persona independiente para realizar arqueos periódicos a la caja general y a las especies fiscales para verificar la eficiencia, eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos prevenir cualquier despilfarro, usos indebidos, irregularidades.

**5. NO SE EFECTUAN REVISIONES PERIODICAS AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ASIMISMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTA DEBIDAMENTE CODIFICADO.**

Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de propiedad planta y equipo, se determinó que el mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad no está debidamente codificado.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC- NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIODICOS**: La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

**RECOMENDACIÓN Nº 5  
AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Instruir a quien corresponda proceder de inmediato a la codificación del mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad en cumplimiento a lo establecido en las normas de Control Interno TSC-NOGECI-V-15.

**6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO ADECUADO.**

Al efectuar la evaluación de los procedimientos utilizados por la municipalidad para la clasificación, el registro y la presentación de la información contable, se comprobó que dicha institución no dispone de un sistema contable financiero y presupuestario adecuado; ya que la información contable aparece solamente en resumen de (ingresos y egresos) según informes rentísticos presentados por Tesorería.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO**: Un control interno eficaz de los recursos públicos, implica la existencia de un sistema de presupuesto que regule la elaboración, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del mismo y que este sustentado en planes de desarrollo, programas financieros, planes operativos anuales y demás instrumentos interrelacionados de administración financiera que prevean las disposiciones legales.

**RECOMENDACIÓN Nº 6  
A LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Ordenar al Alcalde Municipal que de inmediato se inicie las acciones necesarias para obtener la asistencia técnica que se requiera y capacitar al personal de Tesorería y Contabilidad para obtener habilidades técnicas con el propósito de diseñar e implementar en el corto plazo un sistema contable que permita a la institución la elaboración y presentación oportuna de informes y estados financiero confiables y oportunos.

**7. NO EXISTE UN EXPEDIENTE POR CADA OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO.**

Al efectuar la revisión de los desembolsos por concepto de obras públicas, se comprobó que la municipalidad no lleva un expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso de ejecución, ni ningún tipo de registro que indique el historial de lo ejecutado desde el inicio hasta la fecha actual y que permita comparar el monto presupuestado versus el monto gastado.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO:** Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con ese fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procesamiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que lleve de manera ordenada y actualizada un expediente por cada obra ejecutada y en proceso, los cuales deberán contener toda la información requerida y necesaria como ser: contrato por obra, ordenes de cambio, desembolsos efectuados, orden de inicio, garantías, bitácora, informe de supervisión, acta de recepción de la obra. Como una práctica sana de administración, se debe de implementar controles de los gastos efectuados por concepto de obras públicas y manejar un expediente individual.

**8. LAS ÓRDENES DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN PRENUMERADAS Y NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE.**

Durante la revisión del rubro de egresos, se determinó que las órdenes de pago no están pre numeradas, y no cuentan con la documentación que corresponde como ser facturas, recibos, contratos, actas de recepción esto se debe implementar para un mejor registro de las mismas.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC- NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características en general de la institución y sus funcionarios.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que mande a imprimir talonarios de órdenes de pago, las cuales deben ser pre numeradas con todas sus copias, asimismo al

momento de elaborar la correspondiente orden de pago solicitar la documentación requerida.

**9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL SISTEMA DE RECIBO UNICO PRENUMERADO.**

Durante la revisión del rubro de egresos, se determinó que la municipalidad maneja el sistema de especies fiscales esto puede ocasionar una pérdida económica a la institución, por falta de control por la cantidad de especies fiscales que se manejan.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC- NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características en general de la institución y sus funcionarios.

**RECOMENDACIÓN Nº 9  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que mande a imprimir talonarios de recibos únicos, las cuales deben ser pre numerado, que se registren los diferentes impuestos correspondientes, así mismo informar al Tribunal Superior de Cuentas de su elaboración.

**10. NO SE ELABORAN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE RECEPCION EN LAS OBRAS EJECUTADAS.**

Al momento de evaluar el rubro de obras públicas se encontró que no se exige la correspondiente acta de recepción de los proyectos ejecutados, esto para garantizar que fueron realizados de acuerdo a las exigencias del contrato.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI-IV-01.01:** El riesgo se entiende como la probabilidad de que un evento interno o externo afecte negativamente la capacidad organizacional para alcanzar los objetivos planteados y las metas programadas con legalidad, eficacia, eficiencia, economía y, en general, para lograrlos en el marco de los principios, preceptos y normas generales de control interno.

**RECOMENDACIÓN Nº 10  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal exigir la correspondiente acta de recepción de cada obra ejecutada y en proceso, esto para garantizar que la obra fue concluida de acuerdo a los requerimientos exigidos por la municipalidad, y entregada en tiempo y forma.

**11. NO SE ELABORAN LAS CORRESPONDIENTES PLANILLAS MENSUALES DE PAGO A REGIDORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Al momento de evaluar el rubro de egresos se determinó que no se elabora la correspondiente planilla de pago mensual que justifique el pago correspondiente, que corresponde a cada empleado de la municipalidad.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC- NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características en general de la institución y sus funcionarios.

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal elaborar la correspondiente planilla mensual de pago a los regidores y empleados municipales, para llevar un mejor control de los mismos y así prevenir algún reclamo sobre los mismos.

**C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR**

**12. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR**

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de auditoría anterior Nº 041-2008-DASM que comprende al período 11 de noviembre de 2005 al 31 de julio de 2008, emitido por El Tribunal Superior de Cuentas, comprobándose que la municipalidad no ha implementado las 11 recomendaciones de dicho informe, por lo cual persisten las mismas:

1. No se cumple en el mayor parte de los casos con el procedimiento de Cotización;
2. No se cuenta con un acta de recepción de materiales y suministros; y en algunos casos se desconoce su destino.
3. Las órdenes de pago no contienen numeración correlativa y pre impresa.
4. No se cuenta con un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje;
5. No existe un Auxiliar de Órdenes de Pago.
6. No se completa la información básica en la orden de pago y gran parte de estas no están firmadas por el Alcalde Municipal.
7. Algunas facturas no cumplen con los requisitos básicos establecidos por la DEI.
8. No se codifica adecuadamente el objeto del gasto que corresponde por la compra de materiales y servicios.
9. No se consigna en algunas órdenes de pago la firma del beneficiario, No. De identidad y el número de solvencia municipal.

10. No se extiende constancia de asistencia a las sesiones de Corporación para el pago de las dietas a los regidores.
11. No se elaboran planillas de sueldo por el pago del salario a los empleados de la municipalidad.

Incumpliendo el Artículo 79 de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatorio implementación.

**RECOMENDACIÓN Nº 12**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda ejecute las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría y de esa forma evitar la imposición de las multas establecidas en el Artículo 100 numeral 4 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y del Artículo 3 inciso e) del Reglamento de Sanciones del Tribunal Superior de Cuentas.

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### A. CAUCIONES

##### 1. NO SE HA PRESENTADO LA CAUCIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

El señor Alcalde Municipal Jose Rene Pérez Molina y el Tesorero Municipal Nahema Betzabe Pineda, no han presentado su caución según lo establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo que establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97 y del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 171.

##### RECOMENDACION N° 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal, la inmediata presentación de la Caución que están obligados a presentar como administradores de fondos municipales para dar cumplimiento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### B. DECLARACIONES JURADAS

##### 2. NO SE PRESENTO LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó algunos funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito. Como ser el primer regidor José Margarito Castro Perdomo, Vice Alcalde Jacinto Ardón y el regidor 8 José Mardu Rodríguez Castro.

Incumpliendo lo que establece Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

##### RECOMENDACIÓN N° 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proceder a la presentación de la declaración jurada de bienes en cumplimiento a lo que establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **C. RENDICION DE CUENTAS**

Al verificar el rubro de ingresos en el área de Rendiciones de Cuenta del período 2005, 2006 y 2007, se pudo comprobar que la Administración de la Municipalidad de San Andrés presentó en tiempo la documentación de Rendiciones, de acuerdo al Artículo 43 Rendición de la Cuenta General del Estado.

## **D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **3. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la administración de la municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato.
- No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra.
- No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas.
- Las obras no han sido dirigidas por un ingeniero colegiado, ni existe evidencia que las obras hayan sido supervisadas por personal técnico.
- No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cuando la municipalidad otorgue anticipo de fondos, es requisito legal que el contratista garantice dicha suma con la presentación de una fianza bancaria.

Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPTRAS (L50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la municipalidad.

A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: Contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto.

Toda obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Civil colegiado de conformidad a lo que dispone el Artículo 99-A de la Ley de Municipalidades, asimismo deberán ser supervisadas por personal técnico o con capacidad para ello.

Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la municipalidad.

**4. NO SE COBRAN LOS DIFERENTES IMPUESTOS ADECUADAMENTE.**

Al efectuar el análisis de la recaudación de los diferentes impuestos por concepto de bienes inmuebles, personal, pecuario, industria, comercio y servicio, se verificó que el cálculo y cobro de los mismos no se realiza de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y el plan de arbitrios, sino que el impuesto es cobrado basados en datos proporcionados verbalmente.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal y al de Administración Tributaria para que el cobro de los diferentes impuestos se realice de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente y así de esta manera mejorar la recaudación del municipio.

**5. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATOS DE HONORARIOS PAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**

Mediante la revisión efectuada a los contratos por honorarios profesionales celebrados por la municipalidad; se comprobó que no se ha efectuado la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que establece la Ley por la prestación de estos servicios.

Incumpliendo lo que establece Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que retenga los valores correspondientes de conformidad con el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

## CAPÍTULO V

### FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

#### INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN

##### ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 01 de agosto del 2008 al 01 de marzo del 2010, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de riesgo bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó al señor Yester Omar Muñoz, Ex Alcalde Municipal, los documentos soporte de la gestión de los tres desembolsos para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (L4,415,949.24 )** equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar 4 proyectos de los cuales, corresponden al eje productivo y social. Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

##### 1. De la Finalización de los Proyectos:

De los proyectos aprobados, fueron ejecutados en su totalidad con el segundo y tercer desembolso, el aporte total de la ERP proyectado en el Presupuesto PIM-ERP y el monto del primer, segundo y tercer desembolso fueron depositados en la cuenta de cheques N° 11200354121 de Banco Atlántida.

##### 2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se mencionó en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

En lo que respecta de la auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, en estas instancias se han cumplido a cabalidad con la supervisión de las obras realizadas con fondos de la ERP, presentando análisis de los resultados y avances de los proyectos ejecutados con dichos fondos,

cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

### **3. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolsos para el Eje Productivo**

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación del primer desembolso, solicitado a la municipalidad comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, el Tesorero Municipal y el Comisionado Municipal.

Existe evidencia en punto 10 del Acta N° 69 del 16 de febrero de 2009 de sesión de Corporación Municipal donde es aprobado la forma de ejecución y liquidación del los desembolsos de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en el alcantarillado de agua potable de las comunidades del municipio, construcción y reparación de escuelas, mejoramiento de viviendas, apoyo a la producción agrícola. Dichos proyectos contribuyen al desarrollo económico y Alimenticio para las familias de las diferentes aldeas. Con esto se busca el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal

### **4. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolsos para el Eje Social**

Para el Eje Social en el área de saneamiento se ejecutaron los proyectos de sistemas de agua potable para las aldeas de Copantillo, Coquin, Soso al, Iguatalla, ejecutados por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, los proyectos están liquidados de acuerdo a lo presupuestado en el PIM de la ERP

Estos proyectos consisten en proveer de Agua Potable a una o varias comunidades (aldeas o caseríos) del municipio que carece de este servicio, buscando el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Los proyectos de Agua Potable están ejecutados por medio del financiamiento de los fondos de la ERP, los proyectos están liquidados de acuerdo a lo presupuestado.

### **5. De la Transparencia**

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo, Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión.

### **6. De los Proyectos**

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados por la mayoría de grupos beneficiados, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100%, ya que en dichos expedientes, consta de la orden de inicio y comprobantes de gastos de los proyectos.

## **7. De las Aportaciones Comunitarias**

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyectos ERP, fueron aplicadas mediante días de trabajo por los beneficiados de la propia municipalidad participando en la ejecución de los distintos proyectos, según se evidencia en las planillas de trabajo adjunta a la liquidación.

En los perfiles de proyectos ERP, figura el aporte municipal en el desglose de inversión de los mismos, este requisito está contenido en los Proyectos ERP en el año 2008 Y 2009.

## **8. Eje Productivo y Eje Social**

De los proyectos para el eje social contenidos en el Presupuesto PIM-ERP aprobado, se ejecutaron los proyectos planteados, siendo uno de ellos la construcción y mejoramiento de agro industria.

En síntesis, el proyecto de la agro industria, cumple con los incisos contenidos en el programa de auditoría y es que si presenta la documentación soporte en cuanto a gastos.

## **9. Eje Institucional o de Gobernabilidad**

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, del plan de ordenamiento territorial para la comunidad y auditoría, la gestión de la municipalidad para los fondos ERP, está registrada en la inversión PIM-ERP.

## **10. Informes de Auditorias Sociales**

En todo el proceso analizado, existen Informes de Avances de los diferentes proyectos, elaborado en coordinación con los miembros de la Comisión de transparencia municipal, este concluye que todo está de conformidad y declara a la fecha solvente o libre de reparos en ejecución de los proyectos realizados.

## **11. Diferencia Encontrada en el Saldo de Bancos**

En el saldo de bancos se encontró una diferencia, se determinó que esta diferencia es debido a un deposito mal operado por parte de la municipalidad, dicho valor pertenece a la transferencia del 5% del Gobierno Central.

## **CONCLUSIONES**

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, se

cumplió satisfactoriamente en los perfiles como en la gestión y administración de estos fondos.

2. La municipalidad por ser la gestora de los fondos ERP, Cuenta con un sistema planificado de monitoreo y evaluación de los proyectos que permita un fortalecimiento y sostenibilidad de los mismos tal como se contempla en el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.
3. La municipalidad recibió y ejecuto el 100% desembolso de los Fondos.
4. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia de procesos razonable de control y administración de los Fondos ERP.
5. Cabe mencionar que la comisión de transparencia no elabora informes de proyectos, pero si elaboran reportes de avances de las diferentes obras, estos reportes se encuentran sellados y aprobados por la comisión municipal de transparencia Y estos se adjuntan a los perfiles de los diferentes proyectos.

### **VISITA DE CAMPO**



**Aldea Guaxilaca**



**Aldea Guaxilanca**



**Centro Básico San Andrés Lempira**



**Centro Básico San Andrés Lempira**



**Apertura de Carretera Iguatalla**



**Apertura de Carretera Iguatalla**

## **CAPÍTULO VI**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

#### **HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2008 al 01 de marzo de 2010, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ**  
Jefe Departamento Auditoría Municipal

## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

Al realizar la auditoría financiera y de cumplimiento legal a la municipalidad se encontró que la administración anterior realizó compras de materiales para mejoramiento de viviendas, donde se constató se encontraban almacenado y pendiente por retirar de la ferretería 100 láminas para construir silos para almacenamiento de granos, 40 azadones para mejoramiento de la producción agrícola.

Estos materiales se encuentran a disposición de las nuevas autoridades municipales para que los retiren siempre y cuando esté presente el Ex Alcalde Municipal por ser la persona responsable de realizar la compra y estos a su vez entregados a personas de escasos recursos económicos de la comunidad.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

**LUIS FERNANDO GOMEZ**  
Jefe Departamento Auditoría Municipal